AÑO 2025



N°Entrada:

869/2025

Expediente: CD-340-B-2025

Iniciado por: BLOQUE M.P.N. - PROY. DE ORDENANZA

Extracto:

INCORPÓRASE el Inciso f) al Artículo 59º) "Bonificaciones" de la Ordenanza Nº 14859 -Tarifaria



Bloque Político MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO



Neuquén: 04 de noviembre de 2025

NOTA Nº: 137/2025

Señora:

Vice presidenta Primera Concejo Deliberante Neuquén Cjal: Lic. Victoria Fernandez SU DESPACHO

Ref: Presentación de Proy. ordenanza

Me dirijo a Usted, al solo efecto de poner a consideración y del grupo de ediles que preside, el presente **Proyecto de ORDENANZA** que adjunto para su tratamiento; conforme lo establece el Capítulo II- articulo 76 del reglamento interno.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

ing. AHEID SGUAZZIRI MAZUEL Concejal - Pte. Bloque MPN Concejo Deliberante de la Ciudad





Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La ordenanza N° 14859. Y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada ordenanza y sus anexos, se aprobó la tarifaria año 2025

Que en el apartado de bonificaciones tributarias no se contempla a quienes prestan servicio en la modalidad de transporte público de pasajeros, taxis y remisse.

Que a efectos de reconocer el esfuerzo de mantener un parque automotor moderno y de calidad, la gestión municipal promueve acciones para acompañar a quienes habiliten vehículos cero kilómetro o del año, en el periodo del ejercicio 2026.

Que este beneficio fiscal no solamente favorece al propietario de la licencia correspondiente, sino también al usuario que dispondrá de unidades más confortable en su trasladado.

Que las bonificaciones deben ser un reconocimiento a quienes realmente jerarquizan el servicio público, como un bien general,

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°) INCORPORESE al artículo 59 de la ordenanza N° 14859, el inciso "f", que quedara redactado de la siguiente manera.

"f) Aquellas licencias comerciales habilitadas bajo las actividades de taxi o Remise, que durante el ejercicio fiscal 2026 renovaren la unidad de trabajo de la misma por un vehículo 0 km, estarán exentos del cien por ciento (100%) de las seis (6) cuotas siguientes al momento del cambio de unidad, de todos los conceptos que surjan de la liquidación".

ARTICULO 2°): DE FORMA

Métoria Fernández Concejala Bloque M.P.N
CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

ing. A ILIO SGUAZZINI MAZUEI, Concejal - Pte. Bioque MPN Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la. Mariaria Cofré Bloque MPN
CONCEJO DELIBERANTE

Santia, J Calindez 30eur 19N JNCHO PHIBERANTE

STILLDAS DE MENON

TE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO ÚNICO Nº52 426	
Fech 141/25 Fojas: 07 Hora: 12:50	
Firma	
Dirección General Legislativa	

	1
04.11.2025 ENTRADA Nº 869/	2025
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exc. N - 340-B-26 Vota nº	
Recibió COO 22/e3 GUSTO MESA DE ENTRADA (D.G.L.)	
OG, 11, 2025 Por disposición del C. Deliberante Sesión ORD: WADM	
N° 19 25 25 Pase a la Comisión	•

Dcción Gral. Legislativa